



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS

APLICA SANCION QUE INDICA.

RES. EXENTA N° J-015/ 000102

PUERTO MONTT,

25 ENE. 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

V I S T O S:


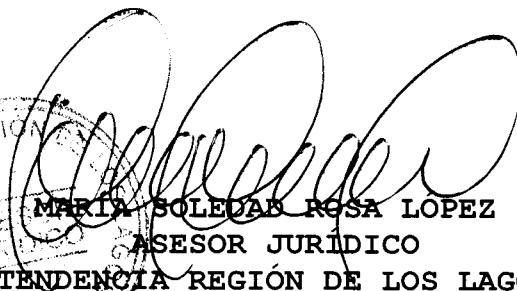
- a) Que el extranjero **Aureliano ROMAN ASPRILLA**, de nacionalidad colombiana, nacido el 11.10.1966, Pasaporte N° CC14585361, ingresó al país el 25.10.2007, domiciliado en F. Oelkers N° 486, comuna de Puerto Montt, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería al no regularizar oportunamente su situación de residencia y ser reincidente en esta misma infracción, según lo informado por Ord. N° 1035, de fecha 17.12.2009, de Gobernación Provincial de Llanquihue;
- b) Lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1094 de 1975 y artículo 148 del D.S. 597, de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;

R E S U E L V O:

- 1.- **APLÍCASE** al extranjero de nacionalidad colombiana, don **Aureliano ROMAN ASPRILLA**, una multa en dinero de \$67.054.- (sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos), por residencia irregular y ser reincidente en esta misma infracción.
- 2.- Notifíquese la presente Resolución al afectado personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa, en el plazo fijado, se hará acreedor de las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1095 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.
- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior que se entregará en la Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 4.- La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Gobernación Provincial de Llanquihue, acompañando un Vale Vista Bancario por la mitad del valor de la multa impuesta.

5.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación o hacer abandono del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA SOLEDAD ROSA LOPEZ
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS
aof.



~~ÓSCAR VALENZUELA MEZA~~
INTENDENTE REGIONAL (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería. Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones Puerto Montt.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional.
- 5.- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.